



Dirección General de Política Exterior



Solicitud de contribuciones de los Estados miembros

Grupo de Trabajo sobre las empresas y los derechos humanos

Informe para el 50º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sobre

"La pandemia de COVID-19: lecciones aprendidas y avances"

Introducción

La pandemia y sus graves consecuencias socioeconómicas han sido una prueba de liderazgo y prestación de servicios tanto para los gobiernos como para las empresas. Ha puesto de manifiesto las desigualdades existentes, las ha exacerbado y ha demostrado que la protección de los derechos humanos es especialmente crítica en tiempos de crisis. Este periodo ha servido para recordar que, en tiempos de crisis, la protección de los derechos humanos puede verse comprometida, dejando a millones de personas y comunidades vulnerables, en situaciones de miedo y abuso, expuestas al peligro y al riesgo real de muerte.

La pandemia ha demostrado que para proteger eficazmente los derechos humanos en esas condiciones de crisis, las normas y las medidas de protección no sólo deben mantenerse, sino reforzarse considerablemente. Es fundamental que los Estados, las empresas y todas las partes interesadas aprendan las lecciones de la pandemia y tomen todas las medidas prácticas adecuadas para limitar el coste humano de futuras crisis y lograr soluciones que salven vidas y protejan los derechos humanos, incluso cuando no se pueda evitar la crisis. La pandemia ha sido una crisis de derechos humanos de inmensas proporciones, pero también debería ser una llamada de atención y un desencadenante para que los Estados, la comunidad internacional y las empresas adopten las medidas necesarias que estén a la altura del desafío.

El Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos (el Grupo de Trabajo) ha destacado en repetidas ocasiones lo que se requiere de todas las partes interesadas para garantizar una conducta empresarial responsable durante la pandemia y en el periodo¹ de recuperación.

¹ Incluyendo en las recomendaciones de la nota informativa del Grupo de Trabajo "Una hoja de ruta para la recuperación responsable en tiempos de crisis" (<https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/WG/Responsible-recovery-information-note.pdf>), la declaración del Grupo de Trabajo "Ensuring that business respects human rights during the Covid-19 crisis and beyond: The relevance of the UN Guiding Principles on Business and Human Rights" (<https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25837&LangID=E>), así como en otros trabajos relevantes de mecanismos y órganos de derechos humanos, como los Procedimientos Especiales, los Órganos de Tratados y la OACDH (<https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/BusinessAndHR-COVID19.pdf>).

Dirección General de Política Exterior

En este contexto, el Grupo de Trabajo decidió centrar su próximo informe para la sesión 50° del Consejo de Derechos Humanos, en junio de 2022, en las lecciones aprendidas de la pandemia y en la identificación de oportunidades y desafíos relacionados con la protección, la prevención, la respuesta y la reparación de los abusos de los derechos humanos relacionados con las empresas, sobre la base de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y los Derechos Humanos (Principios rectores). El Grupo de Trabajo pretende considerar cómo el tema de las empresas y los derechos humanos puede contribuir a los esfuerzos para reconstruir mejor tras la pandemia, y para hacer frente a las nuevas crisis mundiales que se avecinan.

Convocatoria de aportaciones del Gobierno

El Grupo de Trabajo invita a su Gobierno a hacer su contribución respondiendo a las preguntas adjuntas y enviándolas a la dirección de correo electrónico: ohchr-wg-business@un.org, antes del **24 de febrero de 2022**, con el asunto "WG BHR - COVID-19 / States Survey". Las respuestas recibidas se publicarán en la página web del Grupo de Trabajo en el idioma en que se reciban.

El Grupo de Trabajo hizo otras convocatorias con cuestionarios similares a empresas, asociaciones y organizaciones empresariales, sindicatos, instituciones nacionales de derechos humanos, entidades de la ONU y organizaciones de la sociedad civil.

NOTA MEIC: Considerando las líneas directrices que contempla la Conducta Empresarial Responsable, a saber: divulgación de información; derechos humanos; empleo y relaciones laborales; medio ambiente; lucha contra la corrupción, las peticiones de soborno y otras formas de extorsión; intereses de los consumidores; ciencia y tecnología; competencia; y cuestiones tributarias. Las siguientes respuestas se enfocan en la línea directriz: Intereses de los consumidores, debido a las competencias legales que tiene el MEIC en dicha línea directriz. <https://mneguidelines.oecd.org/Guia-de-la-OCDE-de-debida-diligencia-para-una-conducta-empresarial-responsable.pdf>

Preguntas:

- 1) ¿Cuáles fueron los retos y obstáculos más importantes para su Gobierno durante la pandemia y el periodo de recuperación en relación con la garantía de una conducta empresarial responsable? ¿Qué tipo de apoyo u orientación recibiría su gobierno para prepararse mejor ante las violaciones de los derechos humanos relacionadas con las empresas en otras crisis futuras?

Derechos de las personas consumidoras:

Debido a la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, mediante el Decreto Ejecutivo N° 42227-MP-S del 16 de marzo del 2020, a raíz de la pandemia ocasionada por el COVID-19, las diferentes instancias públicas deben asegurar lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, Ley número 6627 del 2 de mayo de 1978, en el sentido de que la actividad de la Administración Pública debe estar sujeta a los principios fundamentales del servicio público "(...) para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios."

En ese marco desde el MEIC se procedió a trabajar en una reforma parcial al Reglamento a

Dirección General de Política Exterior

la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, N° 7472, publicado en la Diario Oficial La Gaceta N° 182 del 23 de setiembre del 2013, la cual entró en vigencia el 11 de diciembre del 2020 (DE-42713-MEIC publicado en La Gaceta N° 291), con la finalidad de actualizar los procedimientos, tales como audiencias de conciliación y comparecencias a la realidad actual, a efectos de posibilitar la resolución alterna de conflictos y las comparecencias orales y privadas a partir del uso de sistemas informáticos, como las videoconferencias, ya que su utilización se ajusta a los principios de oralidad e inmediatez; así como maximizar la comunicación celeridad y expedita, que permite la utilización de medios tecnológicos para la notificación de las actuaciones dentro del procedimiento administrativo, y la gestión de trámites administrativos en los procesos de ventas a plazo.

La importancia de este reglamento recae en que, al suspenderse todas las audiencias físicas que lleva a cabo la Dirección de Apoyo del Consumidor del MEIC, se permita continuar con esos procesos de manera virtual y no se atrase la atención de denuncias que interponen las personas usuarias ante el MEIC, asegurando el cumplimiento de sus derechos.

Otro de los retos es la brecha de género que viven las mujeres al momento de intentar acceder a financiamiento, según datos del “Informe de brechas entre hombres y mujeres: Acceso y uso del sistema financiero en Costa Rica”, publicado el 23 de setiembre de 2021, se tiene que a setiembre del 2020 el país registraba 1 176 161 personas con créditos activos a personas físicas, de los cuales 522 195 correspondían a mujeres (44,4%) y 653 966 a hombres (55,6%). De esta forma la brecha de crédito de las mujeres en relación con los hombres disminuyó casi un 1% en relación con el primer estudio del 2019, pasando del 43,8% al 44,4%, mientras que los hombres pasaron del 56,2% al 55,6%. Mientras que, en el 2018, esta brecha era de un 22%, a setiembre 2020 pasa a un 20,15%, acortándose en 1,85%.

En cuanto al ahorro, la brecha entre el número de cuentas activas de las mujeres en relación con los hombres es de un 3%, para una disminución, entre diciembre del 2018 y setiembre del 2020, de un 2%, ya que se situaba en un 5%. De igual forma, la brecha entre el monto promedio de ahorro de las mujeres en relación con los hombres pasó de un 11% a un 9% para el mismo periodo.

Esta es una realidad que enfrenta Costa Rica, además de la necesidad de promover y fortalecer las competencias a nivel empresarial de las mujeres, por este motivo, el MEIC en conjunto con el INAMU y el INA han desarrollado el Programa Nacional de Mujeres Empresarias, el cual busca fomentar la autonomía económica de las mujeres aumentando sus competencias para desarrollar nuevas empresas sostenibles y competitivas, a través de un ecosistema de emprendimiento público-privado adecuado al enfoque de género y coordinado interinstitucionalmente. Actualmente se han graduado aproximadamente 385 mujeres en las dos ediciones realizadas, una en el 2020 y otra en el 2021.

-

¹ <https://www.inamu.go.cr/documents/10179/2461546/II+Informe+de+brechas+financieras/34013cd1-f1b4-4efa-a317-6e9954ae3377>
<https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2021/09/ii-informe-sobre-brechas-financieras-entre-hombres-y-mujeres-pais-tiene-como-reto-alcanzar-la-igualdad-de-oportunidades-en-el-acceso-a-recursos-financieros/#:~:text=De%20esta%20forma%20la%20brecha,%25%20al%2055%2C6%25>

Dirección General de Política Exterior

- 2) ¿Cuáles fueron las lecciones más importantes aprendidas de la crisis? Cómo pueden estas lecciones ayudar a abordar los abusos de los derechos humanos relacionados con las empresas en otras crisis futuras?
- La intensificación en el uso de las nuevas tecnologías, tanto para hacer negocios, como por parte de la institucionalidad pública, para asegurar el mantenimiento de la actividad empresarial en un marco de legalidad. De hecho, la intensificación en el uso de la tecnología puede facilitar a diferentes sectores la defensa de sus derechos mediante la interposición de denuncias online o el seguimiento a sus gestiones.
 - La interacción y articulación con diversos sectores, particularmente del sector empresarial, en la búsqueda e implementación de soluciones de cara a la crisis, permitió la toma de conciencia de la importancia de respetar las medidas adoptadas y el marco jurídico vigente, lo que a la postre colabora a un comportamiento ético por parte de las empresas.
 - La adopción de medidas como plazos de gracia para el pago de créditos, reglas para la suspensión temporal de contratos, la reducción en el pago de contribuciones a la seguridad social, entre otras, señalan la importancia de la flexibilización en el comportamiento de las instituciones públicas de crisis, de manera que favorezca el mantenimiento de la actividad empresarial y la menor lesión posible a los derechos de las personas trabajadoras.
 - La creación de protocolos para la atención de la crisis, los cuales al mismo tiempo incorporen reglas de conducta responsable por parte de las empresas en condiciones de anormalidad.
- 3) Describa las iniciativas positivas (destacando las más eficaces), incluyendo las medidas, la legislación y los planes con los que su Gobierno ha contribuido a:
- a. crear y reforzar un entorno propicio para que las empresas respeten los derechos humanos en sus operaciones durante los tiempos difíciles y al salir de la crisis;
 - Creación de protocolos para mantenimiento y operación de negocios.
 - Creación de estrategias masivas de vacunación con el apoyo de la mismas empresas.
 - Ley 9941. Reactivación y reforzamiento de la red nacional de cuidado y desarrollo infantil.
 - b. mitigar los impactos negativos sobre los derechos humanos evidentes durante la pandemia y que probablemente estén presentes en futuras crisis;
 - Priorización de sectores de población vulnerables frente a situaciones de crisis, tal es el caso de los adultos mayores.
 - Emisión de Lineamientos para continuidad de negocio.

Dirección General de Política Exterior

- c. garantizar el acceso efectivo a la reparación de los abusos de los derechos humanos relacionados con las empresas causados en tiempos de crisis.
 - Ver la respuesta a la pregunta No. 1.
- 4) ¿Cuáles son esas oportunidades que permitirían a su Gobierno reconstruir mejor asegurando una acción más fuerte y decisiva para proteger los derechos humanos en el contexto de las actividades empresariales?
 - Fortalecimiento de la actividad de vigilancia y supervisión de la actividad productiva, mediante el impulso de alianzas público-privadas.
 - Fomento de la transparencia e información por parte del sector empresarial de sus políticas de responsabilidad y respeto de los derechos humanos.
 - Fomentar el acceso y uso de la tecnología como instrumento para la defensa de los derechos humanos desde ámbito empresarial.
 - Continuar avanzando en la implementación de la Política de Responsabilidad Social 2017-2030.
- 5) ¿Qué esfuerzos realizó su Gobierno para entablar un diálogo constructivo y significativo con las distintas partes interesadas, incluidos los actores de la sociedad civil, para abordar los abusos de los derechos humanos relacionados con las empresas durante la pandemia, entre otras cosas para proteger a los trabajadores y construir una sociedad y una economía resistentes basadas en una recuperación inclusiva capaz de prevenir los abusos de los derechos humanos en futuras situaciones de crisis?
 - Desde el gobierno de la República se impulsó un diálogo multisectorial que guiarán la presentación y análisis de propuestas sobre el crecimiento económico, la generación de empleo y para la sostenibilidad de las finanzas públicas y otros aspectos que impactan en la defensa de los derechos humanos.
 - De hecho, el pasado 16 de diciembre de 2020, el Gobierno de la República, mediante la firma del Decreto Ejecutivo N° 42763-MP, creó el Consejo Consultivo Económico y Social (CCES), una instancia del Diálogo Multisectorial y generadora de consensos entre el Poder Ejecutivo y los diferentes sectores de la sociedad costarricense para abordar los desafíos del desarrollo nacional.
 - Este Consejo está integrado por representantes del sector empresarial, laboral sindical, estudiantil, académico, agropecuario, cultural, sociedad civil, economía social solidaria, desarrollo territorial local y mujeres, así como representantes de la población de adultos mayores, LGTBIQ, afrodescendientes, personas con discapacidad, juventud, niñez e indígena; y tiene como objetivo unirse como una instancia consultiva del Poder Ejecutivo sobre acciones, programas y políticas públicas, en el marco de sus competencias. Constituir un espacio de diálogo, interlocución y generación de consensos entre diferentes sectores de la sociedad sobre los



Dirección General de Política Exterior

temas de su interés y para el desarrollo nacional.
